

SECRETARIA. Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente un memorial con solicitud para fijar fecha para diligencia de remate. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintidós(2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra RITA ESTHER MUENTES GONZALEZ C.C. N° 43.983.352, CONSUELO MARIA GONZALEZ ALTAMIRANDA C.C. N° 34.891.757 RADICADO 230013103003 2017-000268-00.

Procede esta agencia judicial a verificar que aún no es el momento para fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, conforme al artículo 448 CGP así:

“ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito”.

Para ello, efectuada una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, se hace necesario determinar previamente el avalúo del bien en la suma **\$197.036.640 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS).**

Lo anterior, debido a que en auto **calendado 26 de octubre de 2021**, se dio traslado de dos (2) avalúos presentados: **El catastral y el comercial**, razones por las que previo a fijar fecha de remate este despacho tendrá el avalúo del inmueble y una vez este se encuentre en firme, se procederá a fijar fecha de remate.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRÍMERO: TENGASE como avalúo del bien inmueble N° 140 – 153223, el valor de \$197.036.640 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS). Por considerarse este el idóneo.

SEGUNDO: Una vez en firme el avalúo, vuelva a despacho para proveer sobre la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309e10777cc94d1f0c542e64ca66e38c5f1fdc1e0ae6d2680fb91150e85babf**

Documento generado en 10/03/2022 02:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>